

**Querido Padre o Tutor:**

**La lista de normas y reglamentos de seguridad a continuación se les envía para que pueda revisarlos con su hijo. KRS 158.110 ahora requiere que se adopte una política de transporte que incluya las pautas a las que se hace referencia a continuación, y que usted y su hijo(a) acusen recibo de esta política. Muchas de estas reglas también se le presentarán a su hijo en la escuela con un objetivo en mente: el transporte seguro de su hijo a la escuela y a su casa.**



---

## **Política de Servicios de Transporte de las Escuelas de Russell County**

Cada estudiante y al menos uno (1) de sus padres o tutores deberán reconocer por escrito la recepción, comprensión y acuerdo de adhesión a la Política de Servicios de Transporte dentro de los siete (7) días posteriores al primer día de asistencia del estudiante durante cada año escolar. La falta de presentación de un acuse de recibo por escrito por parte de un estudiante o de su padre o tutor puede ser motivo de revocación de los privilegios de transporte de un estudiante hasta que se reciba el acuse de recibo correctamente.

### **Autoridad Principal**

De acuerdo con el Código de Conducta Aceptable y Disciplina del Distrito, el director o persona designada tiene la autoridad para disciplinar a los alumnos que viajan en autobuses escolares.

### **Autoridad and Intervenciones del Conductor**

El conductor está a cargo del autobús y de los alumnos. El conductor puede utilizar las siguientes intervenciones en caso de infracciones del Código de Conducta Aceptable y la Política de Seguridad en el Transporte:

- El conductor da al estudiante una instrucción específica.
- El conductor puede repetir una instrucción específica y pedirle al estudiante que la cumpla.
- El conductor mueve al estudiante al frente del autobús o a un lugar específico designado. (El conductor tiene la autoridad de que los estudiantes se sienten donde el desee que se sienten.)
- El conductor puede reportar al estudiante al director del lugar donde asiste. Los procedimientos disciplinarios de los estudiantes serán determinados por el director y los privilegios de viaje pueden ser revocados.
- El conductor puede bajar a un estudiante del autobús en casos extremos (ver BAJA DE ALUMNOS DEL AUTOBUS).

### **Reporte de Infracciones**

Los conductores de autobús deberán reportar de inmediato cualquier violación de la política del Distrito o de las reglas escolares al director. Los conductores pueden presentar una queja o informe escrito o electrónico sobre la mala conducta del estudiante (06.34 AP.2), incluyendo una recomendación para revocar los privilegios de transporte. Los conductores pueden ser escuchados en cualquier audiencia disciplinaria relacionada, al menos en parte, con la mala conducta que ocurrió durante el transporte del estudiante por parte del operador.

### **Baja de Alumnos del Autobús**

Los conductores están a cargo de sus autobuses y su principal responsabilidad será el transporte seguro de sus pasajeros. En caso de que uno o más alumnos se comporten de manera amenazante o violenta, o de tal manera que pongan en peligro la seguridad de otros alumnos en el autobús, el conductor detendrá el autobús y se pondrá en contacto con el taller de autobuses o con la persona designada por el director para que envíe a alguien a recoger al estudiante, si el comportamiento lo amerita, el conductor llamará a la policía. Si las llamadas de asistencia no tienen éxito, el conductor está autorizado a ordenar al estudiante infractor que baje del autobús si el estudiante está en sexto (6º) grado o superior. En caso de que un alumno sea expulsado por razones disciplinarias, el conductor hará todo lo posible por hacerlo cerca de una casa o un establecimiento comercial abierto. En la primera oportunidad razonable, el conductor notificará al director de la escuela a la que asiste el alumno o al director del sistema escolar y al padre o tutor legal del estudiante. Los conductores solo dejarán salir al estudiante de conformidad con la Política 09.2261.

### Suspensión de Privilegios de Viaje

El director está autorizado a retener los privilegios de transporte en autobús hasta un máximo de diez (10) días escolares por incidente, y en el caso de infracciones de conducta habituales o graves, el director o su designado pueden retener los privilegios de transporte en autobús hasta el resto del año escolar. Los conductores pueden, tras presentar un informe escrito al director o su designado, negar futuro transporte a estudiantes que violen el Código de Comportamiento Aceptable y Disciplina hasta que se haya tomado una determinación provisional o final de la acción disciplinaria. El director notificará a los padres en los casos en que se hayan retenido los privilegios de viajar en autobús. Si el estudiante es suspendido de un autobús escolar, también será suspendido de todos los demás autobuses. Una suspensión del autobús escolar no es una ausencia justificada de la escuela, y se espera que el estudiante esté en la escuela todos los días de su suspensión del autobús.

### Equipo de Grabación de video/Audio

Se pueden instalar cámaras de video con audio en los autobuses escolares del Distrito para grabar el comportamiento de los estudiantes durante el transporte hacia la escuela y desde la escuela y en eventos relacionados con la escuela. La evidencia de la mala conducta del estudiante grabada en video se puede utilizar para determinar la disciplina de un estudiante.

### Restitución de Daños

Los padres o tutores pueden ser considerados responsables de la restitución de cualquier daño, más allá del uso normal, causado por su hijo.

### Estudiantes con Necesidades Especiales

Los estudiantes con necesidades especiales que exhiban una conducta inapropiada serán tratados de acuerdo con su Plan Educativo (IEP) y/o Plan 504, y las obligaciones y normas legales adoptadas por la Junta.

### Responsabilidades del Alumno al Viajar en los Autobuses Escolares

Los alumnos deben viajar en su autobús asignado y en ningún otro. El conductor transportará solo a los alumnos oficialmente asignados a su autobús, a menos que un alumno no asignado le presente al conductor una nota escrita para viajar en el autobús que haya sido firmada por el director de la escuela o su designado, o que el director o su designado le haya indicado verbalmente si no puede obtener una nota firmada en ese momento. El conductor no permitirá que un alumno asignado se baje del autobús en una parada que no sea donde el alumno se baja regularmente, a menos que se le presente un permiso escrito firmado por el director o su designado, como se indicó anteriormente. (702 KAR 5:080)

Los alumnos deberán cumplir con la normas y regulaciones de transporte prescritas por los estatutos estatales, las regulaciones estatales y locales, y la Política de Servicios de Transporte del Distrito.

### LOS ESTUDIANTES DEBEN ESPERAR EN LA PARADA ASIGNADA

Llegue a tiempo. Este en la parada de autobús 5 minutos antes de la hora de llegada programada. El autobús no puede esperar.

Los alumnos deberán esperar en su parada de autobús asignada a un lado de la calle y permanecer ahí hasta que el conductor haya detenido el autobús, haya abierto la puerta de entrada, y les haya indicado que suban al autobús.

### CRUCE CON LA SEÑAL DEL CONDUCTOR

Los alumnos no deberán cruzar la calle al entrar al autobús escolar hasta que el conductor se lo indique.

### CRUCE ANTE LA VISION DEL CONDUCTOR

Cuando se requiera que los estudiantes crucen la calle al entrar o salir del autobús, los cruces deberán hacerse por delante del autobús. Los alumnos deberán cruzar aproximadamente diez (10) pies por delante del autobús para que el conductor pueda verlos.

### ASIENTOS

Cuando los alumnos entren al autobús, deberán dirigirse directamente a un asiento. Los alumnos permanecerán sentados hasta que el autobús se haya detenido por completo. Los alumnos no deberán cambiar de asiento mientras el autobús este en movimiento a menos que el conductor le de permiso. El conductor del autobús tiene la autoridad para asignar asientos a los pasajeros en cualquier momento.

### EL CUERPO NO DEBE SOBRESALIR POR LA VENTANA

Los alumnos no deben extender los brazos, las piernas ni la cabeza por las ventanas del autobús.

### RUIDO DE LOS ALUMNOS

Los alumnos no deben crear ruido en el autobús que pueda distraer al conductor o que pueda interferir con la capacidad del conductor para escuchar las señales de los vehículos de emergencia o de un tren que se aproxima.

### LA PUERTA TRASERA

Los alumnos no deben salir del autobús por la puerta trasera, excepto durante una situación de emergencia o durante un simulacro de evacuación.

### ACTIVIDADES PROHIBIDAS

Las siguientes actividades están prohibidas en todo momento: (a) Comportamiento inapropiado incluye: insolencia, desobediencia, vulgaridad, lenguaje grosero, peleas. (b) El uso de productos de tabaco o cigarrillo electrónico. (c) Comer o beber en el autobús. (d) No se permiten armas de fuego, ya sean operativas o ceremoniales, excepto que la política pueda permitir los arcos de tiro, utilizados en relación con un equipo escolar de tiro con arco, que se transporten dentro de compartimiento de pasajeros y las flechas se transporten en el compartimiento de almacenamiento inferior. (e) No se permiten animales vivos, excepto un animal de servicio necesario para que el estudiante asista a la escuela. (f) Lanzar artículos u objetos dentro del autobús o desde el autobús. (g) Manipular el equipo mecánico, los accesorios o los controles del autobús. (h) Colocar instrumentos musicales u otros artículos en la puerta cerca del conductor. (i) Obstruir el pasillo de cualquier manera. (j) Ocupar más espacio en un asiento de lo que se requiere. (K) Tirar basura en el autobús. (l) No se permiten envases de vidrio ni globos de helio.

Además, el acoso escolar según se define en KRS 158.148, no se tolerará, y se abordará según las pautas del Código de Comportamiento Aceptable y la Política de Seguridad de Transporte.

Cualquier estudiante que persista en violar estas reglas o regulaciones será reportado con el director de la escuela a la que asiste para que tomen medidas disciplinarias. Después de dar la debida advertencia, el director retirará el privilegio de viajar en el autobús por un periodo específico.

Cualquier queja sobre los conductores, estudiantes o padres no especificado en las regulaciones anteriores, deberá de reportarse de inmediato al director de la escuela o al director de transporte, Eric Wolford (270)866-4844. Para disminuir el riesgo de represalias, los empleados de las Escuelas de Russell County lo mantendrán confidencial, en la medida de lo posible, la identidad de los estudiantes que presenten quejas por violaciones de la política de transporte.

### SIMULACROS DE LA EVACUACION DE AUTOBUSES

Los conductores de autobús realizarán cuatro (4) simulacros de evacuaciones cada año. Los estudiantes recibirán instrucciones específicas sobre cómo responder a la necesidad de evacuación.

### TRANSPORTE DE PREESCOLAR Y KINDER

Los estudiantes de preescolar y kínder (de 7 años o menos) no se quedarán sin supervisión en el momento de la entrega. Será responsabilidad del padre o tutor o de la persona autorizada por el padre del niño proporcionar transporte seguro desde la parada y hacia la parada del autobús y en el momento de la entrega. Si el padre o tutor no está presente en el momento de la entrega, el niño será devuelto a su escuela respectiva y será responsabilidad del padre o tutor recogerlo. (702 KAR 5:150)

### PROCEDIMIENTOS EN CASO DE INCIDENTE EN EL AUTOBUS

En caso de que el autobús esté involucrado en un incidente, se notificará a los padres por teléfono. Si no tiene teléfono, se le entregará a su hijo una nota sobre el incidente. En caso de lesiones, se examinará a su hijo y se tomarán las medidas apropiadas.

### EXPECTATIVAS DE LOS PADRES

Los empleados del Distrito deberán ser corteses y serviciales al interactuar con los padres y tutores. A su vez, se espera que las personas que entren en contacto con los empleados se comporten como corresponde.

No se permite que los padres o tutores entren por la puerta del autobús sin el permiso del conductor. Se les anima a comunicarse con el conductor a través de la ventana del lado del conductor. Las infracciones de mala conducta de los padres serán investigadas inmediatamente por los oficiales de recursos escolares. La mala conducta puede resultar en la revocación de los privilegios de transporte del estudiante. Es posible que se incrementen consecuencias si hay violaciones de la póliza subsecuentes.

### INFRACCIONES PENALES

Las infracciones penales basadas en mala conducta cubiertas por esta política incluyen, entre otras, las siguientes, pero no están limitadas a éstas:

1. "KRS 511.020 tipifica como delito grave la Clase B que una persona, con la intención 4 de cometer un delito, entre o permanezca ilegalmente a sabiendas en un autobús escolar 5, y que cuando entra o mientras en el autobús 6 o en la huida inmediata del mismo, la persona u otro participante 7 en el delito causa lesiones físicas a otra persona o usa 8 amenazas para utilizar un instrumento peligros contra otra persona.";
2. "KRS 508.078 tipifica como delito grave de Clase C que una persona amenace intencionalmente con cometer cualquier acto 10 que pueda resultar en la muerte o lesiones física graves 11 a cualquier empleado de

una escuela primaria o secundaria, lo que incluye 12 a un conductor de autobús escolar.";

3. "KRS 508.025 tipifica como delito grave de Clase D que una persona, de forma imprudente, 14 con un arma o un instrumento peligroso, o intencionalmente cause 15 o intente causar lesiones físicas a un conductor de autobús escolar u otro 16 empleado escolar que actúe en el curso y alcance de su empleo.";
4. "KRS 519.020 Tipifica como delito menor de Clase A que una persona obstruya las operaciones gubernamentales, lo que incluye intencionalmente obstruir 19, perjudicar o dificultar el desempeño 20 de una función gubernamental mediante el uso o la amenaza de uso de violencia, fuerza 21 o interferencia física."; y
5. "KRS 525.070 tipifica como delito menor de Clase B que una persona, con 23 la intención de intimidar, acosar, molestar o alarmar a otra persona, golpear, empujar, patear o someter a otra con contacto físico.

**El director o su designado aplicará la Política de Servicios de Transporte de manera uniforme y justa a cada estudiante sin parcialidad ni discriminación.**